

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4395** DE 2014

*"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.
Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de cincuenta (50) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
35810	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35812	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35814	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35815	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35816	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35817	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35819	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35820	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35821	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35823	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35824	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35825	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35826	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35829	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35830	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35827	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374166
35783	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35784	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35785	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35786	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35773	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35774	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35778	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35779	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35780	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35781	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35782	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35787	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35790	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35791	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35792	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35793	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35794	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35796	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374165
35754	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35756	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35758	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35759	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35760	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35761	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35762	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35763	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35764	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35765	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35766	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35767	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35768	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35769	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35771	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164
35772	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201374164

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 35810, 35812, 35814, 35815, 35816, 35817, 35819, 35820, 35821, 35823, 35824, 35825, 35826, 35829, 35830, 35827, 35783, 35784, 35785, 35786, 35773, 35774, 35778, 35779, 35780, 35781, 35782, 35787, 35790, 35791, 35792, 35793, 35794, 35796, 35754, 35756, 35758, 35759, 35760, 35761, 35762, 35763, 35764, 35765, 35766, 35767, 35768, 35769, 35771 y 35772 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar cincuenta (50) códigos cortos a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
35810	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35812	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35814	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35815	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35816	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35817	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35819	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35820	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35821	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35823	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35824	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35825	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35826	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35829	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35830	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35827	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35783	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35784	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35785	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35786	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35773	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35774	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35778	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35779	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35780	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35781	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35782	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35787	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35790	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35791	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35792	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35793	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35794	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35796	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35754	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35756	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35758	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35759	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35760	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35761	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35762	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35763	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35764	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35765	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35766	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35767	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35768	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35769	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35771	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35772	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN

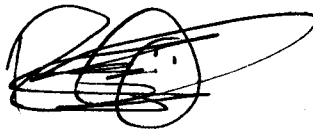
ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 ENE 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201374166, 201374165, 201374164

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera

Proyectado por: Julián Honorio Villarreal 